

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MARTÍN Facundo - facundo.martin@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - MERCEDES
Carátula:	BRACHO MARIANO C/ SANTOS MARIO FELIX S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	111290
Tipo de notificación:	DESPACHO SIMPLE
Destinatarios:	20273291084@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20116523214@CMA.NOTIFICACIONES, SUBASTAS- ME@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, UFDC1.ME@MPBA.GOV.A
Fecha notificación:	17/7/2025 10:20:21 a. m.
Alta o disponibilidad	17/7/2025 10:21:12
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ILLANES Carlos Lorenzo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/07/2025 10:21:09
Firmado por:	ILLANES Carlos Lorenzo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/07/2025 10:21:08

Expte. N°111290

BRACHO MARIANO C/ SANTOS MARIO FELIX S/ COBRO EJECUTIVO

Mercedes de Julio de 2025.- VP

De conformidad con lo solicitado notifíquese al Registro de Subasta de Mercedes adjuntándose la respectiva resolución al presente en pdf.

Carlos Lorenzo Illanes
Juez

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

subasta ordena.pdf

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

RECURSO DE REPOSICION - SE RESUELVE - Notificado - 9 May 2025
11:08:01

Firmantes:



ILLANES Carlos Lorenzo. JUEZ --- Certificado
Correcto. Fecha de Firma: 09/05/2025 11:08:01

Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

RECURSO DE APELACION - SE INTERPONE
(244700382010079584)

Juzgado N° 2
Secretaria única
111290

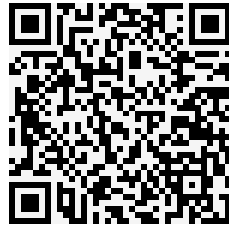
BRACHO MARIANO C/ SANTOS MARIO FELIX S/ COBRO
EJECUTIVO

Mercedes, de MAYO de 2025 .- RSM

AUTOS Y VISTOS: Siendo exacto lo expuesto, admítase el recurso de reposición interpuesto precedentemente (art. 238 y sgtes. del CPC), dejándose sin efecto la suspensión ordenada a fs. 174 respecto del inmueble cuyos datos catastrales son: Circ. I; Sección C, MANZ.148, PARC.11A, Matricula. 2247 Salto (67). NOTIFIQUESE en forma automatizada (Ac. 4013/21 de la SCBA).

Carlos Lorenzo Illanes.
Juez.-

Para verificar la notificación ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: ZN1DN72P



233700382010024791



1252003820313436

Juzgado N°2
Secretaria Unica
111290

BRACHO MARIANO C/ SANTOS MARIO FELIX S/ COBRO EJECUTIVO

Mercedes ... de OCTUBRE de 2024 .- VP

AUTOS Y VISTOS: en atención a lo pedido, lo que resulta de las constancias de autos, y lo dispuesto en los arts. 565, 566, 570, 574, 575, 576 y concs. del CPCC con citación de los acreedores hipotecarios y los señores Jueces embargantes e inhibientes (art. 569 CPCC), decretase la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que se individualizan como: Circ. I; Sección C, MANZ.148, PARC.11A, Matricula. 2247 Salto (67), y Circ. II; Sección A, chacra 18, PARC.1N, Matrícula 10.614 Salto (67).-; que consta a nombre del deudor SANTOS MARIO FELIX DNI: 17.391.467 (ver informe de dominio de fs.156). Dicha venta será efectuada al contado, al mejor postor y, a los fines del cálculo de los tramos de puja, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal acreditada a fs.156-, la que deberá actualizarse al momento de la publicación de los edictos.- (arts.31 y 32 Anexo del Acuerdo 3604).-

La misma será realizada por intermedio de martillero, a cuyo afecto se ordena el sorteo de perito en subastas general requiriéndose la desinsaculación del mismo a la Excma. Cámara de Apelación Departamental, mediante formulario respectivo (Anexo I del Acuerdo 2728, texto según Acuerdo 2875; arts. 74 y ss. ley 7021, 558 inc. 1°; 565 del CPCC), por intermedio de la Secretaría, quien deberá cumplir su cometido previa aceptación del cargo ante la Actuaría, dentro del tercer día de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

notificado, bajo apercibimiento de remoción (arts. 135 inc. 5°; 467; 468 del CPCC; Ac. 3604).-

Cumplido que sea con la aceptación de cargo, y como primera medida, el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52 inc. "a" ap. 5° de la Ley 10.973 (Conf. art. 34 inc. 5° ap. "b" del CPCC). Asimismo, propondrá al suscripto fecha de realización de la subasta y comunicará al Registro de Subastas Electrónicas la base de la subasta, la garantía, las fechas de visita, inicio y cierre de la subasta y fecha de realización de la audiencia del art. 38 del Ac. 3604. Solicitará en su oportunidad al comprador constituya, en el acto de adjudicación, domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se le darán por notificadas las sucesivas providencias conforme lo dispuesto por el art. 133 del CPCC.-

Previa realización de las medidas anteriormente expuestas y en concordancia con lo reglado por el art. 67 de la ley 10.973, el martillero fijará la fecha de subasta y procederá a la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de La Plata y diario "El Censor" de Bragado (art. 574 CPCC) en la forma dispuesta por el art. 575 del código citado, dejándose constancia que el inmueble se entregará en las condiciones que resulten del mandamiento de constatación.-

En virtud del Acuerdo 3604 deberá efectuarse la publicación edictal en el portal de subastas electrónicas de la página de la SCBA informando los datos previstos por los arts. 559 y 575 del CPCC, como así también las condiciones referentes a la seña, adicionando fotografías de el/los bienes a rematar -siempre que sea posible -, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, formas de pago fijadas y sus importes, precio de reserva, fecha y horario de visita y datos del martillero. Dicha publicación deberá realizarse con una antelación mínima de diez (10) días hábiles antes de la realización de la subasta. El acto de subasta tendrá una



duración de diez (10) días hábiles, dejándose aclarado que el día de comienzo los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal informático citado y que si en los últimos tres (3) minutos algún postor realiza una oferta el plazo de puja se extenderá por diez (10) minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de ese último plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran diez minutos sin recibir una nueva (art. 42 AC. 3604).-

Atento la naturaleza del bien a subastar, se dispone la constitución de depósitos en garantía que deberán efectuar los oferentes y validar de manera remota a través de las herramientas electrónicas que brinda el portal o de manera presencial en la seccional del Registro de Subastas, los que ascenderán al 5 % de la base fijada y deberán efectuarse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta abierta a nombre del infrascripto (art. 562 CPCC). Dicho depósito será reintegrado a quienes no resulten compradores en las condiciones fijadas por el art. 39 del Acuerdo 3604 y se hace saber que el acreedor hipotecario se encuentra eximido de realizarlo.-

Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar y suscribir un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor y detallar los restantes postores con las mejores ofertas realizadas por cada uno de ellos, instrumento que deberá ser presentado en autos dentro del plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acta de subasta y transcurrido el plazo previsto en el art. 587 del CPCC, quedando en su poder copia certificada (art. 36 de la Acordada 3604).-

Quien resulte adquiriente, deberá depositar el 20% del precio ofertado en concepto de seña, el que deberá encontrarse acreditado al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (arts. 581 y 585 CPCC), a la que se le sumará el 5% del depósito aludido precedentemente y abonar en efectivo el impuesto de sellos. La comisión a percibir por el Martillero será del 2,25 % a cargo de cada parte (art. 54 inc.



"a" Ley 10.973, modificada por la ley 14.085), más el 10 % en concepto de aportes previsionales, debiéndose adicionar el IVA en caso de corresponder. Dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos en oportunidad de la audiencia del art. 38 de la Ac. 3604.-

Intímase al demandado para que dentro del plazo de tres días acompañe el título de propiedad del bien, bajo apercibimiento de obtenerse segundo testimonio a su costa (art. 570 del rito) Notifíquese.-

Se hace saber que conforme surge de las constancias de fs. 156, se adeudan impuestos inmobiliarios y municipales.-

Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que el mismo tome razón de la subasta ordenada en los presentes obrados (arts. 23, 28 y cctes. de la ley 17.801)

Procédase a la reserva de las presentes actuaciones en Secretaría. Regístrese, notifíquese y póngase en conocimiento del Registro General de Subastas mediante oficio.-

Líbrese oficio para apertura de cuenta judicial en autos. (art. 22 Anexo Ac. 3604).-

CARLOS LORENZO ILLANES

Juez.-

REFERENCIAS:

Firmado por: CARLOS LORENZO ILLANES

Funcionario Firmante: 30/10/2024 10:40:22 - ILLANES Carlos Lorenzo - JUEZ

111290 - BRACHO MARIANO C/ SANTOS MARIO FELIX S/ COBRO EJECUTIVO



245700382009715745

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - MERCEDES

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Datos del Expediente

Carátula: BRACHO MARIANO C/ SANTOS MARIO FELIX S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 12/08/2019 **N° de Receptoría:** ME - 9012 - 2019 **N° de Expediente:** 111290

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 01/11/2024 - Trámite: OTRAS - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO) - Foja: 158

[Anterior](#)01/11/2024 14:30:34 - OTRAS - RTA. DEL BANCO [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 1/11/2024 2:30:34 p. m.

Firmado por OJEDA Agustina (27338278581)

Nro. Presentación Electrónica 114857234

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.7106-MERCEDES-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia7106-mercedes@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Fecha: 01-11-2024

Sucursal: 7106 - TRIBUNALES MERCEDES (Mercedes)

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: 7106- 027-0566822/8

Juzgado: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 2

Denominación: BRACHO MARIANO C/ SANTOS MARIO FELIX S/ COBRO EJECUTIVO EX 111290

CBU: 0140126027710656682286

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



OJEDA Agustina (27338278581)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Cm. 16893

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	ALONZO ESTELA OLGA - estela.alonzo@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - MERCEDES
Carátula:	BRACHO MARIANO C/ SANTOS MARIO FELIX S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	111290
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-salto@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	11/9/2024 12:48:58 p. m.
Alta o disponibilidad	11/9/2024 12:48:59
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ILLANES Carlos Lorenzo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/09/2024 12:48:59
Firmado por:	ILLANES Carlos Lorenzo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/09/2024 12:48:58 SARIO Felipe. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/09/2024 17:34:51

7/10 - B.70

M

Fecha de recepción en Ofic./ Deleg. o Juzgado de Paz

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del Órgano

Dirección 27 Nº 600 MERCEDES (B)
 Juzgado/Tribunal JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2
 Departamento Judicial MERCEDES
 Tipo de diligencia **CONSTATAción**
 Carátula del expediente "BRACHO MARIANO C/ SANTOS MARIO FELIX S/ COBRO EJECUTIVO" EXPTE. 111.290
 Copias para traslado NO En fs.
 Oficina interviniente

OFICINA DE MANDAMIENTOS
 Y NOTIFICACIONES DEL
 JUZGADO DE LA PAZ DE SALTO
ENTRADA 12 SEP 2024

CARÁCTER: (marcar lo que corresponda)

URGENTE no Y/O **HABILITACION DE DIA Y HORA SI**

TIPO DE DOMICILIO: (marcar lo que corresponda)

Denunciado si Constituido no Bajo responsabilidad no

FACULTADES Y ATRIBUCIONES: (marcar lo que corresponda)

Allanamiento: no Allanamiento en domicilio sin ocupantes: no

Con auxilio de la fuerza pública: no Con cerrajero no

Denunciad de otro domicilio no Denuncia de bienes no Otros no

La Sra. Oficial de Justicia del Juzgado de Paz Letrado de Salto, se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble ubicado en calle Piedras 162 del Partido de Salto (B), identificado Catastralmente como: Circ. I, Sec. C, Mz. 148, Parc. 11A Mat. 2247 Salto (67)) y procederá a constatar su estado de ocupación, identificar a los ocupantes (nombre/apellido/ DNI), solicitándoles manifiesten carácter de la ocupación.- El auto que lo ordena dice: "Mercedes, 11 de JULIO de 2024 .- Líbrense ... mandamiento de constatación del bien inmueble embargado en autos.- Funcionario Firmante 11/07/2024 10:57:14 - ILLANES Carlos Lorenzo - JUEZ".- "Mercedes, 5 de SEPTIEMBRE de 2024 .-Líbrense nuevos mandamientos a los mismos fines y efectos que los ordenados a fs.151 sobre los inmuebles: a) Circ. I; Sección C, MANZ.148, PARC.11A, Matricula. 2247 Salto (67), ubicado en calle Piedras 162 de Salto... Funcionario firmante 05/09/2024 11:23:56 ILLANES Carlos Lorenzo. JUEZ".-

"El presente instrumento ha sido suscripto digitalmente.- se hace saber al destinatario de la diligencia que a los fines de verificar la autenticidad e integridad de los documentos adjuntos deberá acceder a subsitio web habilitado por la SCBA e ingresar manualmente el Código verificado o bien escanear el código QR a través de un dispositivo móvil".-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Dr. Felipe Sario y/o Dr. Federico De Paola y/o quienes ellos indiquen.- La Señora Oficial de Justicia queda facultada a identificar a los ocupantes-----

-----En la ciudad de Mercedes, a los días del mes de Septiembre de dos mil veinticuatro.-

Pase para su diligenciamiento a la Oficina y/o Juzgado de Paz Letrado de Salto.-----

Firma y sello

Concertación de fecha con autorizado

Día Mes Año Hora
Lugar.....

Firmas:

Supuestos de excepción (Art. 172 del Reglamento)

Día Mes Año Hora
Lugar.....
Firmas:

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 60XH5R4E



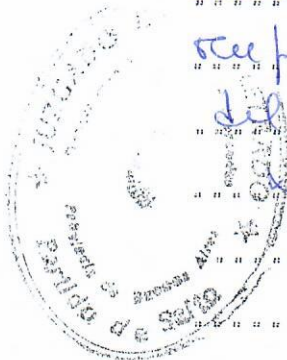
251800382009565495

En Salto, a los diez dias del mes de octubre del
año dos mil veinticuatro siendo las trece en cincuenta y
el domicilio sito en Piedras 162 (cerca de col
edade, sin plano) un/a autorizado

a fin de cumplimentar el MANDAMIENTO DE CONSTATACION dictado
en autos " BRAHO ROMANO e/ SAKOR ROMO TELIX
r/ como ejecutivo " en trámite, por ante el J. J. P.
Cir. y con. 3 de Mercedes.

y una vez en dicho lugar fui atendido por el Sr.
Osnelo Santos, DNI 7-715020, quien estando
referido solo el inmueble, siendo el titular
del mismo.

No siendo por lo tanto este acto.



El hecho es: no vale

VIVIANA R. TISEIRA
UJIER
JUZGADO DE PAZ LETRADO
DE SALTO

VIVIANA R. TISEIRA
OFICIAL DE JUSTICIA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
SALTO

Datos del Expediente

Carátula: BRACHO MARIANO C/ SANTOS MARIO FELIX S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 12/08/2019 **N° de Receptoría:** ME - 9012 - 2019 **N° de Expediente:** 111290

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 05/03/2025 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO) - Foja: 168

[Anterior](#)05/03/2025 9:33:14 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (259600382009882959)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20273291084@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico de Parte Involucrada UFDC1.ME@MPBA.GOV.AR

Domic. Electrónico no cargado como parte 20116523214@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 05/03/2025 09:33:14 - ILLANES Carlos Lorenzo - JUEZ

Observación ME NOTIFICO Y ACEPTO EL CARGO DE MARTILLERO

Trámite Despachado [_ ESCRITO ELECTRONICO \(240000382009874232\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 05/03/2025 09:32:28

Fecha de Notificación 05/03/2025 09:32:28

Notificado por ME\illanesc CARLOS ILLANES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Juzgado N° 2

Secretaria única

111290

BRACHO MARIANO C/ SANTOS MARIO FELIX S/ COBRO EJECUTIVO

Mercedes, de febrero de 2025 .- VP

Téngase presente la aceptación de cargo efectuada por el perito Jorge Luis Beltran Martillero Publico con la presentación electrónica traída a despacho.-

Carlos Lorenzo Illanes

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ILLANES Carlos Lorenzo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MARTÍN Facundo - facundo.martin@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - MERCEDES
Carátula:	BRACHO MARIANO C/ SANTOS MARIO FELIX S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	111290
Tipo de notificación:	SUBASTA - SOLICITA
Destinatarios:	SUBASTAS-ME@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20273291084@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, UFDC1.ME@MPBA.GOV.A
Fecha notificación:	19/9/2025 11:05:19 a. m.
Alta o disponibilidad	19/9/2025 11:05:20
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ILLANES Carlos Lorenzo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/09/2025 11:05:19
Firmado por:	ILLANES Carlos Lorenzo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/09/2025 11:05:19

OFICIO A (216200382010332110)MANIFESTACION - FORMULA (235700382010382364)

Expte. N°111290

BRACHO MARIANO C/ SANTOS MARIO FELIX S/ COBRO EJECUTIVO

Mercedes de Septiembre de 2025.- VP

1) AUTOS Y VISTOS:

Atento lo solicitado a fs.159, lo proveído a fs. 174 y 176 y estado de autos, ampliando el auto de fs. 156, conforme lo dispuesto por el art. 572 del C.P.C la venta en pública subasta que fuera ordenada oportunamente, del inmueble propiedad del demandado SANTOS MARIO FELIX DNI: 17.391.467 Circ. I; Sección C, MANZ.148, PARC.11A, Matricula. 2247 Salto (67) , será con una base equivalente a los tercera partes de la valuación acreditada a fs.156, la que deberá actualizarse al momento de la publicación de los edictos.- (arts.31 y 32 Anexo del Acuerdo 3604).-

El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contado a partir de la notificación por Ministerio de ley del auto aprobatorio del remate, mediante depósito en una cuenta de autos, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (art. 585 del C.P.C.C.), debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (Art. 581 del rito).-

Hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.), Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.-

Dispónese la prohibición tanto de compra en comisión como de cesión del boleto de compraventa y del Acta de Adjudicación; circunstancias que se asentarán en los edictos a publicarse (Arts. 21 y ccs. Anexo del Acuerdo 3604).

2) Comuníquese al Registro de Subastas en forma automatizada (Ac.4013/21 de la SCBA).-

Carlos Lorenzo Illanes
Juez

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

REGISTRO DE SUBASTAS - INFORME - Firmado - 19 Ago 2025 12:28:33

Firmantes:

Jorge Luis Beltran. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/08/2025 12:28:31

[Descargar Certificado](#)

Texto del trámite adjunto

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

JUZGADO C Y C N° 2

Solicito Los Siguietes 6 Puntos Para La Subasta
Se De Traslado Al Registro De Subasta De Lo Solicitado

Sr: Juez:

Jorge Luis Beltran Martillero Publico Colegiado n° 2262 del Libro V.C.M.M. Legajo Previsional Ley 7014 n° 17376 I.B. : 20-11652321-4 T.E. 2345-522956 W jlbmartjudi@hotmail.com con domicilio en la Calle 29 n° 783 de Mercedes (B) y domicilio electrónico 20116523214@cma.notificaciones en los autos caratulados "BRACHO MARIANO C/ SANTOS MARIO FELIX S/ COBRO EJECUTIVO " EXPTE: 111290 .-Me dirijo a V.S Y digo:

I.- Atento al estado de autos, se indique que bien será subastado y bajo que modalidad (conjunta, por separado, progresiva)

II.- Expresar el monto base de acuerdo a las valuaciones que surgen del expe(2/3 de las valuaciones de fs.156). –

III.- Una vez calculada la base, se indique monto en concepto de depósito en garantía (5% de la base art.562 CPCC). Solicitar redondeo en caso de arrojar decimales)

IV.- Se modifique el porcentaje de mis honorarios ya que están por debajo de la escala que según el Art. 54 °de la Ley 14085 Dice los siguiente los honorarios que perciban los Martilleros Públicos por Subasta que realicen en actuación judicial , se adjuntaran a la siguiente escala arancelaria : Inmuebles del 3% al 4% a cargo de cada parte , más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional , a cargo del comprador Ley 7014 ..

V.- Se verifique sobre el porcentaje de sellado de boleto si se aplica porque en la práctica se a dejado de lado dado que lo que se realiza es una acta de audiencia y no un boleto de compra venta.-

VI.- Solicito se de traslado al Registro de subasta de estas medias pedidas .-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA

MANIFESTACION - FORMULA - Firmado - 14 Ago 2025 16:16:30

Firmantes:

SARIO Felipe. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/08/2025 16:16:26

[Descargar Certificado](#)

Texto del trámite adjunto

SOLICITA.-

Señor Juez:

FELIPE SARIO, abogado, T VII, F 327 del CADJM, legajo 85085/8, C.U.I.T. 20-27329108-4, Responsable Inscripto frente al IVA, con domicilio legal en Calle 27 N° 631 casillero 1265 de Mercedes (B), apoderado del actor, domicilio electrónico 20273291084@notificaciones.scba.gov.ar, Cel 2474-684428, en autos, "BRACHO MARIANO C/ SANTOS MARIO FELIX S/ EJECUTIVO", Expte. 111290, V.S digo:

Atento lo solicitado por Facundo Martín, Auxiliar Letrado del Registro de Subastas Judiciales Electrónicas SCBA, Seccional Mercedes (B), se solciita se de respuesta a:

I.- Procedimiento para la inscripción de personas interesadas a fin de participar como oferentes en la subasta de autos (pto. V Res. 2129/15 SCBA).-

II.- Asimismo, se indique si se permitirá o no la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación (art. 582 del CPCC; pto. XIII Res. 2129/15 SCBA).-

III.- Se detalle procedimiento para cumplimentar con el pago del saldo de precio (art. 581del CPCC).-

IV.- Por último, en caso de que el/los bien/es objeto/s de la presente subasta tenga deudas, se indique a cargo de quien estarán y desde que momento.-

Proveer de conformidad, que
SERA JUSTICIA.-

OFICIO A - Firmado - 18 Jul 2025 10:41:58

Firmantes:



MARTÍN Facundo. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:

18/07/2025 10:39:56 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

OFICIO

MERCEDES, 18 de Julio de 2025.-

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - MERCEDES

Juez

Dr. Carlos Lorenzo Illanes

S / D

Tengo el honor de dirigirme a V.S., en mi carácter de Auxiliar Letrado del Registro de Subastas Judiciales -Seccional Mercedes- dependiente del Registro Público Dptal en los autos caratulados **"BRACHO MARIANO C/ SANTOS MARIO FELIX S/ COBRO EJECUTIVO"** expte n° **111.290** en trámite por ante su juzgado a cargo en el que se ha dispuesto la realización del acto de subasta bajo la modalidad electrónica habiéndose comunicado dicha resolución en fecha 17/7/25.-

Cumplo en informar que se ha dado inicio a las actuaciones administrativas internas asignándole como número de ingreso al sistema el **ME-158/2025** (arts. 562 y cc del CPCC; arts. 3 y 5 in fine, Ac. 3604/12 SCBA).-

Al respecto, hago saber que el martillero interviniente Jorge Luis Beltrán, podrá en lo sucesivo contactarse con la Seccional de Registro Dptal vía correo electrónico a subastas-me@scba.gov.ar ó telefónicamente al 02324-424352 a los fines de coordinar las acciones correspondientes con el trámite de subasta (arts. 25, 26 y 45 Ac. 3604/12 SCBA).-

Resulta oportuno destacar que con la implementación de la modalidad de Subasta Judicial Electrónica, introducida por ley 14.238 y reglamentada por Acuerdo N° 3604/12 SCBA, se pretende mejorar el servicio de justicia, aventando -al propio tiempo-, las problemáticas que se presentan en el ámbito material de la realización del acto.-

En ese sentido, a través de la Resolución 2129/15 la SCBA formula una serie de recomendaciones acerca de los contenidos mínimos de los distintos autos de subasta y sus resoluciones complementarias que acceden a propósito de esta nueva modalidad, teniendo como objetivo el éxito en el acto de ejecución forzada. Asimismo, cabe destacar que una información insuficiente o poco precisa en los decisorios jurisdiccionales, además generar incertidumbre y eventualmente incidencias, puede desalentar a potenciales interesados con la consecuente disminución de las ofertas frustrando así las finalidades propias del instituto.-

En consecuencia, y en virtud de la comunicación allegada, se sugiere tenga a bien aclarar y/o ampliar -de acuerdo a lo que V.S., estime corresponder-, lo siguiente:

I.- Procedimiento para la inscripción de personas interesadas a fin de participar como oferentes en la subasta de autos (pto. V Res. 2129/15 SCBA).-

II.- Asimismo, se indique si se permitirá o no la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación (art. 582 del CPCC; pto. XIII Res. 2129/15 SCBA).-

III.- Se detalle procedimiento para cumplimentar con el pago del saldo de precio (art. 581 del CPCC).-

IV.- Por último, en caso de que el/los bien/es objeto/s de la presente subasta tenga deudas, se indique a cargo de quien estarán y desde que momento.-

Toda otra circunstancia que estime de interés, a fin de evitar planteos antes o después de la subasta (pto. XVI Res. 2129/15 SCBA).-

Sin más, lo saludo con atenta consideración.-

Facundo Martín
Auxiliar Letrado del Registro de

Subastas Judiciales Electrónicas SCBA
Seccional Mercedes (B)

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: DD5PF6CR



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MARTÍN Facundo - facundo.martin@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - MERCEDES
Carátula:	BRACHO MARIANO C/ SANTOS MARIO FELIX S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	111290
Tipo de notificación:	MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE
Destinatarios:	SUBASTAS-ME@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20273291084@notificaciones.scba.gov.ar, ufdc1.me@mpba.gov.a
Fecha notificación:	7/11/2025 10:59:49
Alta o disponibilidad	7/11/2025 10:59:50
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ILLANES Carlos Lorenzo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/11/2025 10:59:50
Firmado por:	ILLANES Carlos Lorenzo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/11/2025 10:59:50

Juzgado Nº 2
Secretaría única
Expte . Nº: 111290
BRACHO MARIANO C/ SANTOS MARIO FELIX S/ COBRO EJECUTIVO

Mercedes, de Noviembre de 2025 .- VP- RSM

1) Ampliando el auto de fs.182:

I) Modificar la base, atento la valuación fiscal actualizada acompañada en la presentación electrónica de fecha 14/10/2025, quedando establecida la misma en la suma de pesos \$ 676.438,66, es decir las 2/3 partes de \$ 1.014.658.-

II) Modificar, en consecuencia de lo antes expuesto, la suma del depósito en garantía quedando el mismo fijado en el 5% del monto de la base, es decir la suma de pesos \$ 33.822.-

III) Hágase saber que cualquier persona física o jurídica podrá inscribirse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, lo cual deberá efectuarse en forma previa a la subasta, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I, Ac. 3604) y que respecto de la devolución de los depósitos en garantía, se procederá conforme lo dispuesto en el art. 39 del Anexo I, Ac. 3604.

IV) En cuanto al impuesto de sellos, déjese establecido que el mismo deberá abonarse en caso de corresponder.

2) A lo demás solicitado estese lo ya ordenado en autos (art. 54 inc. "a" Ley 10.973, modificada por la ley 14.085).

3) Comuníquese al Registro de Subastas Judiciales Electrónicas Departamental automáticamente (conf. resol. 4013/21 Scba).-

Carlos Lorenzo Illanes
Juez

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: LE6AX596



221800382010604401

Datos del Expediente

Carátula: BRACHO MARIANO C/ SANTOS MARIO FELIX S/ COBRO EJECUTIVO
Fecha inicio: 12/08/2019 **N° de Receptoría:** ME - 9012 - 2019 **N° de Expediente:** 111290
Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 12/12/2025 - Trámite: ADVIRTIENDO - RESUELVE DE OFICIO - (FIRMADO) - Foja: 193

[Anterior](#) 12/12/2025 9:48:15 - ADVIRTIENDO - RESUELVE DE OFICIO [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20273291084@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada ufdc1.me@mpba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa 20116523214@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 12/12/2025 09:48:14 - ILLANES Carlos Lorenzo - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 135698894

Nro. Notificación Electrónica 135698895

Nro. Notificación Electrónica 135698896

Observación -----

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 12/12/2025 09:48:14

Fecha de Notificación 12/12/2025 09:48:14

Notificado por ILLANESC CARLOS ILLANES

-- REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico 2025

Código de Acceso Registro Electrónico 786BE242

Fecha y Hora Registro 12/12/2025 09:48:15

Número Registro Electrónico 1037

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por ILLANESC CARLOS ILLANES

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Juzgado N° 2

Secretaría única

Expte . N°: 111290

BRACHO MARIANO C/ SANTOS MARIO FELIX S/ COBRO EJECUTIVO

Mercedes, de Diciembre de 2025 .- RSM

AUTOS Y VISTOS: Que advirtiendo el infrascrito en este estado que la providencia de fs.186 punto 2) no se ajusta a lo normado en la ley arancelaria de martilleros de la Pcia de Bs. As., corresponde abrir paso a la hipótesis de revocatoria oficiosa a través de la doctrina de la "revocatoria in extremis" y en consecuencia, revocar por contrario imperio lo allí proveído y, modificando el auto de fs. 182, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54 de la ley 10973 -texto según ley 14.085, fíjese la comisión a percibir del Martillero interviniente en el 3 % a cargo de cada partes, con mas el 10 % de aportes de ley a cargo del comprador, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973).- Notifíquese en forma automatizada (Ac. 4013/21 de la SCBA).

Carlos Lorenzo Illanes

Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ILLANES Carlos Lorenzo
JUEZ

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MARTÍN Facundo - facundo.martin@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - MERCEDES
Carátula:	BRACHO MARIANO C/ SANTOS MARIO FELIX S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa:	111290
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	20116523214@CMA.NOTIFICACIONES, SUBASTAS-ME@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20273291084@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, UFDC1.ME@MPBA.GOV.AR
Fecha notificación:	25/2/2026 11:14:45
Alta o disponibilidad	25/2/2026 11:14:48
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ILLANES Carlos Lorenzo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/02/2026 11:14:47
Firmado por:	ILLANES Carlos Lorenzo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/02/2026 11:14:46

Juzgado Nº 2
Secretaría única
Expte . Nº: 111290
BRACHO MARIANO C/ SANTOS MARIO FELIX S/ COBRO EJECUTIVO

Mercedes, de FEBRERO de 2026 .- VP

- 1) Téngase presente las fechas de exhibición y subasta denunciadas y hágase saber.
- 2) En atención a lo ordenado a fs. 157., atento las fechas de realización y finalización de la subasta denunciadas por el Sr. Martillero, a los efectos de la firma del acta de adjudicación se fija audiencia para el día 6 de mayo de 2026 a las 10 hs. en la Sede de este Juzgado (arts. 3 y 38 Ac. 3604/12); a la que deberán comparecer el martillero y el adjudicatario personalmente, previniendo a quien resulte adquirente que deberá comparecer personalmente munido de documento de identidad, formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, debiendo en el acto de la audiencia constituir domicilio procesal en los términos del art. 40 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 41 del C.P.C.C.). Notifíquese a los interesados.-
- 3) Téngase presente lo manifestado en el punto III y hágase saber.

Carlos Lorenzo Illanes

Juez

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 4E11M40K



226100382010802116